

Respuesta a consultas planteadas por persona o empresa licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato que se indica.

Expediente: CONTR 2025 532398.

Título: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA SOPORTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN “SOLUCIONES PSEUDOSATELITALES PARA LA MONITORIZACIÓN ESTRATÉGICA DE ANDALUCÍA (SPACE INNOVA ANDALUCÍA)”.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consulta:

«¿Cómo se demuestra este requerimiento? Entendemos que no es necesario tener dicha oficina en el momento de enviar la oferta (de acuerdo con jurisprudencia nacional y europea), sino una vez adjudicado el contrato.»

1

Respuesta:

En relación con la **cuestión relativa a si es necesario tener dicha oficina en el momento de enviar la oferta**, «De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.F del PCAP, se consideran medios materiales suficientes para el desarrollo del contrato los siguientes:

- *Las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo del Contratista OT, donde se desarrollará de manera ordinaria los trabajos objeto del contrato, sin perjuicio de aquellas reuniones y otras actividades previstas en el presente Pliego.»*

Es por ello por lo que, en la documentación a presentar, deberán indicar la sede, centro de trabajo, oficina o similar donde lleve a cabo, total o parcialmente, el desarrollo de la actividad el equipo de trabajo del Contratista OT.

En el caso de no disponer de centro de trabajo en Andalucía, se indicará la ubicación de este.

En el caso de no disponer de centro de trabajo en Andalucía en el momento de enviar la oferta, pero sí el compromiso de establecer un centro de trabajo en el supuesto de resultar adjudicatario, se indicará dicho compromiso.

Aclaraciones:

La indicación de la sede, centro de trabajo, oficina o similar donde lleve a cabo, total o parcialmente, el desarrollo de la actividad el equipo de trabajo del Contratista OT se realizará en el apartado “Información sobre el operador económico” del DEUC.





En el caso de no disponer de centro de trabajo en Andalucía en el momento de enviar la oferta, pero sí el compromiso de establecer un centro de trabajo, se indicará dicho compromiso en la **declaración responsable** que se requerirá a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, y con carácter previo a la adjudicación, conforme se establece en el apartado 10.7.2.c. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta declaración responsable contendrá la relación detallada de medios materiales que la empresa asignará con carácter permanente a la ejecución del contrato, los cuales deberán ser como mínimo los enumerados en el Anexo I-apartado 4 del pliego, y que contendrá, entre otros, las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo del Contratista OT.